Arauca, junio 21 de 2024

Señores.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Casanare.
Ing. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial (E)
Calle 40 # 21 – 75
Yopal - Casanare.

Asunto: Solicitud Adicional de Plazo y Valor mediante Prorroga No. 2, al Contrato de Interventoría No 4892 de 2023.

Cordial saludo,

El suscrito **JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO**, actuando como representante legal de **CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S ZOMAC,** en calidad de contratista de interventoría 4892 de 2023; me dirijo a usted con el propósito de solicitar un adicional de plazo mediante Prorroga No. 2, al referido contrato por el lapso de dos (02) meses hasta el 30 de agosto de 2024; bajo las siguientes consideraciones:

a. Que el contrato No 4892-2023 tiene por objeto la interventoría de los convenios solidarios No 3949-2023 y 4415-2023.

b. Que las Juntas de Acción Comunal de las veredas San José y Buenos Aires, durante el proceso de la Revisión y/o ajustes a los Estudios y Diseños, presentaron inconvenientes de indoles administrativo y logístico que dilataron esta etapa, razón por la cual la Interventoría Externa hasta el pasado 13 de junio de 2024 dio aprobación a la Revisión y/o Ajustes a los Estudios y Diseños entregados por la Junta de Acción Comunal de la Vereda San José y estamos a la espera de la entrega de dicha documentación por parte de la Vereda Buenos Aires, para su posterior revisión y aprobación.

c. Que las Juntas de Acción Comunal de las veredas San José y Buenos Aires, han solicitado a esta interventoría la ampliación del Plazo por dos (02) meses más, para la ejecución y finalización de las actividades de obra, tiempo suficiente para el cumplimiento del objeto del Convenio Solidario.

d. Que esta interventoría externa en mérito de lo anterior, cree necesario la adición de plazo requeridas por las Juntas de Acción Comunal, para dar cumplimiento al objeto del Convenio Solidario y cumplir con las expectativas de la comunidad.

e. Que el plazo actual de contrato de interventoría No 4892-2023 es hasta el 30 de junio de 2024.

f. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 señala: "*Continuidad de la interventoría. **Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia**. En tal caso el valor podrá*

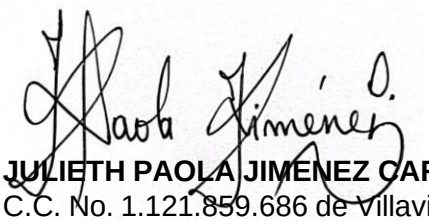
ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." (negrilla y subrayado fuera del texto original.

g. Para continuar realizando la supervisión e interventoría de las obras y actividades de los convenios solidarios mencionados se requiere la ampliación en plazo del presente contrato de interventoría hasta 31 de agosto de 2024.

h. Para la solicitud de prórroga de interventoría se requiere adición presupuestal, dado que una vez estructurado el nuevo plan de cargas, se observa un incremento en la participación del equipo de profesionales para el director de obra e ingeniero residente.

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés continuar realizando la interventoría de los convenios solidarios; por tal motivo, se solicita considerar positivamente la Prorroga al Contrato.

Atentamente,



JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO
C.C. No. 1.121.859.686 de Villavicencio
Representante Legal
BEYKER S.A.S ZOMAC